



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

1384

Resolución del consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras por la cual se designa el Tribunal Calificador de la convocatoria 2024 para obtener, en Mallorca, la acreditación profesional de personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares

Os comunico que el 6 de febrero, el Consejero Ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras ha dictado la siguiente resolución

«Antecedentes

1. En fecha 16 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín oficial de las Islas Baleares (BOIB núm.170), la Resolución del consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras de 5 de diciembre, por la cual se aprobó la convocatoria 2024 y las bases para obtener, en Mallorca, la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares.

2. El artículo 19.2 del Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en les actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de Mallorca indica que la convocatoria ha de establecer la composición del tribunal y la base 7 de la convocatoria mencionada, referente al Tribunal calificador nombra las personas miembros del tribunal tanto titulares como suplentes, aunque algunos de ellos de forma genérica.

3. Las fechas de las pruebas evaluadoras previstas para el año 2024 y los plazos para presentar la declaración responsable para inscribirse son:

- * del 15 al 26 de enero de 2024 (ambos incluidos), para la primera prueba de 23 de febrero.
- * del 2 al 15 de abril de 2024 (ambos incluidos), para la segunda prueba de 17 de mayo.

Por tanto, es necesario designar específicamente las personas miembros del tribunal que se ha de constituir para valorar las declaraciones responsables y publicar las listas, provisionales así como las definitivas, de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas evaluadoras y la tramitación de los expedientes correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. Reglamento regulador de los servicios de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas, en el ámbito de Mallorca.
2. Convocatoria 2024 para obtener, en Mallorca, la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares.
3. Vigente Decreto de organización del Consejo Insular de Mallorca.

Resolución

1. Nombrar a las personas miembros del tribunal calificador para la convocatoria 2024 para obtener, en Mallorca, la acreditación profesional del personal de admisión y control de ambiente interno en las actividades de espectáculos públicos y recreativas de las Islas Baleares.

Presidencia:

Titular: Sr. Rafael Oliver Barros, director insular de Actividades.

Suplente: Sr. José Penadés Bernal, secretario técnico de Territorio, Movilidad e Infraestructuras.

Vocalías:

Titular 1: Sra. Montserrat Molins Duran, jefa de la Sección de Actividades.

Suplente: Sra. Gemma Cartagena Molina, administrativa del Servicio de Actividades.



Titular 2: Sra. María José García Martínez, técnica del Servicio de Actividades.

Suplente: Sra. María Rosario Rodríguez Valero, auxiliar administrativa del Servicio de Actividades.

Secretaria:

Titular: Sr. Jordi Fiol Garcies técnico Jurídico del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras, con voz y sin voto.

Suplente: Sra. Catalina Comella Bosch técnica Jurídica de la Dirección Insular de Actividades, con voz y sin voto.

2. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la Sede electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo Insular de Mallorca.

3. Notificar esta Resolución a las personas nombradas, haciéndoles saber que la condición de miembro del Tribunal Calificador i la consiguiente obligación de asistencia a les sesiones constituye un deber del personal funcionario.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante este Consejero Ejecutivo o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la desestimación del recurso.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda sin limitación de tiempo.

No obstante, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Palma, a 7 de febrero de 2024

El secretario técnico de Territorio, Movilidad e Infraestructuras
José Penadés Bernal